CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACUERDOS

REUNIÓN N°7-16 CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

3. Se **APROBÓ** la normativa para el cálculo de la bonificación por antigüedad para el funcionario administrativo de la Universidad de Panamá, consagrada en el Capítulo II del Título XVI del Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo de la Universidad de Panamá, aprobado en el Consejo General Universitario Nº 4-16 del 22 de marzo de 2016, que establece lo siguiente:

- Al completar cuatro (4) años de servicios, tendrá derecho a dos (2) meses de salario total de bonificación.
- Al completar ocho (8) años de servicios, tendrá derecho a cuatro (4) meses de sueldo de bonificación.
- Al completar doce (12) años de servicios, tendrá derecho a seis (6) meses de sueldo de bonificación.
- Al completar dieciséis (16) años de servicio o más tendrá derecho a ocho (8) meses de sueldo de bonificación.
- Al completar veinte (20) años de servicios, tendrá derecho a diez (10) meses de salario total de bonificación.
- Al completar veinticinco (25) años de servicios, tendrá derecho a doce (12) meses de sueldo de bonificación.
- Al completar treinta (30) años o más de servicios, tendrá derecho a quince (15) meses de sueldo de bonificación.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL /PARLAMENTARIAS
17 de junio de 2016 / js.

DR. MIGUEL ANGEL CANDANEDO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL